

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 8 de marzo de 2021.

Rad. 110013103014- 2021-00034-00.
EJECUTIVO BANCO DAVIVIENDA vs JUAN CARLOS ROJAS PAZ

Vista la anterior demanda, el juzgado RESUELVE NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO, por cuanto el documento aportado, no puede tenerse como título valor ya que -si bien es firmado por el deudor, no contiene una obligación expresa, clara y exigible, pues se trata de una simple Solicitud de Reestructuración. Además, ni siquiera se pudo establecer los endosos referidos en la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

NEGAR EL MANDAMIENTO EJECUTIVO solicitado por BANCO DAVIVIENDA contra JUAN CARLOS ROJAS PAZ, por lo señalado en esta providencia.

En firme, devuélvanse los anexos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54db9efcc241769599857669bf7713013fc1998aaa2433ba94e2e507650
4d146**

Documento generado en 08/03/2021 10:56:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**